

0301

RESOLUCION No. _____ DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINADO UN CONTRATO DE
COMODATO SOBRE UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA”**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y administrativas, en especial aquellas que le confieren el Acuerdo Municipal No. 035 de 2002, Decreto 12 de 2003, Decreto 038 de 2005, Resolución 205 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario del inmueble distinguido como LOTE DISTINGUIDO CON EL NUMERO 2 DE ZONA DEPORTIVA CANCHA EL BUENO, de la ciudad de Bucaramanga, identificado con el número predial 010509630086000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-231086, adquirido a título de Donación realizada por el Municipio de Bucaramanga, mediante la escritura pública número 2235 del 17 de Noviembre de 2011 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Girón, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 08-01-2015.
2. Que el Municipio de Bucaramanga, celebró un contrato de comodato con **LA LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL** con Nit.890203403-6 sobre un área aproximada de 6571,58 metros cuadrados del inmueble antes mencionado, para el funcionamiento de la cancha de futbol y Sóftbol, contrato este elevado a escritura pública número 5969 del 30 de Diciembre de 2014 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 08-01-2015 al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-231086.
3. Que el área del predio anteriormente descrito se entregó en comodato por el término de cinco (5) años, de conformidad con el artículo 38º de la ley 9 de 1989 dispone que *“las entidades públicas podrán dar en comodato sus inmuebles por un término máximo de cinco (5) años”*; término que se cuenta desde el otorgamiento de la escritura pública, esto es desde el 30 de diciembre de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2019, y que a la fecha se encuentra vencido.
4. Que para el saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria se requiere cancelar la anotación registrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga que corresponde a la anotación número Tres (3) del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-231086, para disponer adecuadamente de este bien fiscal.

0301

5. Que el 08 de Noviembre de 2019, de la presente anualidad se envió oficio por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público, informándole la no renovación del contrato, entendiéndose pendiente la restitución del bien inmueble y la liquidación del contrato.
6. Que con base en el vencimiento del contrato de comodato ocurrido el 30 de Diciembre de 2019 y ante la necesidad de ajustar y normalizar el folio de matrícula inmobiliaria 300-231086, se procede a cancelar dicha anotación y en tal virtud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el contrato de comodato celebrado con **LA LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL** con Nit.890203403-6, para el funcionamiento constituido mediante escritura pública número 5969 del 30 de Diciembre de 2014 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 08-01-2015 al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-231086.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el registro de la presente Resolución en el folio de matrícula inmobiliaria 300-231086.


ARTICULO TERCERO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente Acto Administrativo, LA LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL, deberá hacer entrega real y material del bien inmueble antes relacionado, la cual se efectuará mediante acta.

PARAGRAFO: En todo caso la LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL con Nit.890203403-6, deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en todas sus obligaciones contractuales para la liquidación del contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **15 DIC 2020**


TATIANA PAULETTE BECERRA LONDOÑO
Directora Departamento Administrativo de la Defensoría
de Espacio Público Bucaramanga

Proyecto: María Margarita Jerez Arias – Abogada Contratista– DADEP. 

Jessica Paola Gordillo – Ingeniera Contratista JB